

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ARRIBA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y plantilla de personal funcionario y laboral, elevándose a definitivo el inicialmente aprobado en Pleno de fecha 31 de enero de 2023, al no haberse presentado alegaciones al mismo, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 79.190,38
2	Impuestos indirectos 0,00
3	Tasas y otros ingresos 39.485,76
4	Transferencias corrientes 116.000,00
5	Ingresos patrimoniales 263.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 14.000,00
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
<i>Total ingresos 511.676,14</i>	

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal 110.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 251.776,14
3	Gastos financieros 0,00

R-202301216



Capítulo		Euros
4	Transferencias corrientes	2.000,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	100.400,00
7	Transferencias de capital	47.500,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>511.676,14</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención-Tesorería.
- Agrupada con el Ayuntamiento de Otero de Bodas.
- Grupo: A1.
- Plaza: 1.
- Nivel: 26. Vacante (en régimen de interinidad).

Personal laboral indefinido:

- Operario servicios múltiples.
- Plazas: 1. Cubierto.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto económico se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y por las causas señaladas en los arts. 170 y 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en la forma señalada en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso.

Ferreras de Arriba, 10 de abril de 2023.-El Alcalde.

